



## *Resolución de la Unidad de Recursos Humanos*

### **VISTOS:**

El escrito s/n de fecha 05 de setiembre de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 12.2 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidad de Centros Poblados establece que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE establece cooperación y asistencia técnica con las municipalidades provinciales para el proceso electoral;

Que, bajo ese marco la ONPE mediante la Resolución Gerencial N° 000286-2022-GSFP/ONPE aprobó el Manual de Asistencia Técnica para organizar Elecciones de Autoridades Municipalidades de Centros Poblados, el cual establece en su numeral 4.2.1. que, están impedidos de postular a cargos de elección popular, entre otros, los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe ser concedida al menos treinta días antes de la elección;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ONPE, la ONPE aprobó el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondiente al año 2022, las que se realizarán el 06 de noviembre de 2022;

Que, el literal c) del numeral 2 del artículo 38 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado por Resolución Directoral N° 100-2020-MIDIS/PNPAIS,

establece, respecto de la licencia sin goce de haber por postulación o desempeño de cargo público, lo siguiente: *“El/la servidor/a civil que postule como candidato a los cargos de alcalde y/o regidor de las municipalidades, así como aquellos que postulen a representantes del Congreso, así también el/la servidor/a civil que resulte elegido a cargo público al que se accede por elección popular, disfrutarán de licencia sin goce de remuneraciones de acuerdo a los plazos establecidos en la normatividad vigente.”;*

Que, con Resolución Directoral N° D000056-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, se delega en el/la Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos, durante el ejercicio fiscal 2022, la facultad de emitir resoluciones que otorguen las licencias con y sin goce de haber de los/as servidores/as que no sean personal de confianza;

Que, mediante el escrito s/n de fecha 05 de setiembre de 2022, la servidora GLEDY NELIDA SULLCA SOLANO solicita licencia sin goce de haber por participación como candidata a regidor para la Municipalidad Delegada del Centro Poblado de Río Venado, del Distrito Satipo, Provincia de Satipo, Región Junín, por un plazo de treinta (30) días calendario, comprendidos del 06 de octubre al 06 de noviembre de 2022;

Que, de la revisión de los actuados, se aprecia que la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por la servidora GLEDY NELIDA SULLCA SOLANO es por un plazo de treinta (30) días calendario, comprendidos del 06 de octubre al 06 de noviembre de 2022;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 263-2017- MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS; y la Resolución Directoral N° D000056-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, que delega en el/la Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos, durante el ejercicio fiscal 2022, la facultad de emitir resoluciones que otorguen las licencias con y sin goce de haber de los/as servidores/as que no sean personal de confianza;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - OTORGAR licencia sin goce de haber por postulación o desempeño de cargo público a favor de la señora GLEDY NELIDA SULLCA SOLANO, servidora de la Unidad de Territorial de Junín por treinta (30) días, comprendidos desde el 06 de octubre al 06 de noviembre de 2022, en razón a las consideraciones expuestas en la presente.

**Artículo 2°.** - Poner en conocimiento la presente Resolución a la Unidad Territorial de Junín, así como a la interesada, para conocimiento y fines de Ley.

**Artículo 3°.**- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Institución.

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**RAMON OMAR OSTERLOH CUETO**  
EJECUTIVO DE UNIDAD  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Exp. N°: 2022-0008833